



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020 – 00226 – 00.
Asunto: Surte efecto Embargo Remanente.

Armenia, 15 diciembre 2020.

En atención a lo solicitado (pág. 32-34 y 35-36 doc 5 y 6.). Oficiese al Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad de Armenia, departamento del Quindío, comunicándole que la medida de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de lo embargado decretada dentro del proceso ejecutivo singular promovido por Narcizo Javier Carvajal Moreno con cc 7.517.247 contra de Ricardo Mora Aroca con cc 89.004.548, radicado 63 – 001 – 40 – 03 – 002 – 2020 – 00243 – 00, Surte efectos dentro del asunto que nos ocupa, frente al común ejecutado Ricardo Mora Aroca con cc 89.004.548, por no existir otra medida similar y con antelación. Con la advertencia que a la fecha no se conocen los resultados de la medida decretada. Así se oficiara.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto al correo j02cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.
/Egh

Se notifica por estado el 18 diciembre 2020

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

206f8a2b7b6fead7b2a9e91ebca86b36ef5e9affe254c7905475752280abfbf

Documento generado en 16/12/2020 05:38:43 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>